PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE)

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

A 30 de abril de 2025

SERVIR CON PASIÓN

El Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 inciso a) párrafos 1 y 2, 115 fracción V inciso c) y 134 párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 fracción II inciso c); 62, 71, 79, 80, 81, y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, II y IV, 7, 19 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 19 fracción VII letras a, b, c, d y e, y 20 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285; 293; 294; 295; 327; 327-A; y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 189 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025; 238 fracción XX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Cuautitlán Izcalli; emite el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

Contenido

- **I.** Introducción.
- **II.** Marco conceptual.
- **III.** Objetivos.
- **IV.** Programas presupuestarios a evaluar, sujetos evaluados y tipo de evaluación.
- **V.** Calendario de ejecución
- **VI.** Informe y resultado de las evaluaciones
- **VII.** Publicación de los resultados.
- **VIII.** Vigencia

I. Introducción

Conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que “los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones”, así como en seguimiento al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, y de acuerdo al monitoreo y evaluación de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025-2027, se establece el presente “Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México”.

El Programa Anual de Evaluación se desarrollará en base con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Cuautitlán Izcalli, los cuales fueron aprobados durante el desarrollo de la Décima Tercera sesión pública del Ayuntamiento, con carácter de extraordinaria, que se llevó a cabo el día martes 29 de abril de 2025, lo anterior con la finalidad de que los recursos económicos ejercidos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dicho documento tiene el propósito de establecer las actividades que se tendrán que desarrollar, la metodología aplicable y los objetivos de las evaluaciones, así como los plazos de entrega, determinando a las y los involucrados en el proceso y demás consideraciones para le ejecución y desarrollo de las evaluaciones.

II. Marco conceptual

Para los efectos del presente programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

Código: al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: a la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán el IMPLAN y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias: a las establecidas en el artículo 28 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025;

Evaluación: al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos

destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IMPLAN: al Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual es el organismo desconcentrado municipal que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como conforme al artículo 31 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025;

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Cuautitlán Izcalli, los cuales fueron aprobados durante el desarrollo de la Décima Tercera sesión pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter de extraordinaria, que se llevó a cabo el día martes 29 de abril de 2025;

PAE: al Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

Programa presupuestario (Pp): al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a las personas beneficiarias; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hacen referencia los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: a las Dependencias Administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los Organismos Auxiliares, que ejecuten programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil del evaluador, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y

específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.); y

Tesorería: a la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

III. Objetivos.

El Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2025 de los programas presupuestarios del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tiene como objetivos los siguientes:

a) Establecer los programas presupuestarios municipales sujetos a evaluación;
b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios;
c) Establecer el cronograma y las actividades para la ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios; y
d) Dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IV. Programas presupuestarios a evaluar, sujetos evaluados y tipo de evaluación.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Cuautitlán Izcalli para el periodo 2025-2027, existen los siguientes tipos de evaluación:

1. Evaluación de los programas presupuestarios:

a. Evaluación del diseño programático.
b. Evaluación de procesos.
c. Evaluación de consistencia y resultados.
d. Evaluación de impacto.
e. Evaluación específica de desempeño
f. Evaluación específica.

2. Evaluaciones estratégicas del desempeño institucional.

Con base a la estrategia que se diseñó para este ejercicio 2025 y en consideración a las necesidades de evaluación de los programas presupuestarios, se determinó el proceso de evaluación de dos programas presupuestarios de tipo “diseño programático”, como a continuación se muestran:

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTO	TIPO DE EVALUACIÓN	Ejercicio fiscal
Dirección de Desarrollo Económico.	03040201 Modernización Industrial y del Comercio.	Diseño Programático	2024
Dirección de Bienestar para la Comunidad.	01030301 Conservación del patrimonio público.	Diseño Programático	2024

Las evaluaciones se llevarán a cabo por el IMPLAN o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, ello de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Cuautitlán Izcalli para el periodo 2025-2027.

Las evaluaciones contempladas dentro del presente Programa Anual de Evaluación, en cuanto al análisis de información, deberán corresponder al ejercicio fiscal inmediato anterior al año corriente, en este caso el año 2024, con excepción de los Pp de nueva creación, los cuales, deberán realizar una evaluación de diseño programático durante el primer año de operación.

Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través del IMPLAN, los términos de referencia (TdR), conforme a las características particulares de cada evaluación, mismos que podrán basarse en los modelos de TdR que emita el CONEVAL.

V. Calendario de ejecución

Para llevar a cabo las evaluaciones establecidas, se seguirá el siguiente calendario de ejecución, publicación de resultados y seguimiento a las recomendaciones:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del PAE 2025.	30 de abril del 2025
Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las Evaluaciones.	26-30 de mayo del 2025
Publicación del Modelo del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”.	28 -31 de julio del 2025
Evaluación de programas presupuestarios.	De 26 mayo al 31 de julio de 2025
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones.	04 al 08 de agosto del 2025
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.	Septiembre y octubre del 2025

| CRONOGRAMA | | |

También los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones elaboradas, esto con el motivo de la celebración de un convenio y firmado por el IMPLAM, Tesorería y Contraloría Municipal.

Estando siempre sujeto al cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, y demás normas jurídicas aplicables, dentro de los plazos y criterios establecidos.

VIII. Vigencia

El PAE entrará en vigor un día hábil siguiente a su publicación en la página web del municipio.

Dado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de abril de 2025.

CUAUTITLÁN
IZCALLI
SERVIR CON PASIÓN

SERVIR CON PASIÓN